



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036 -2018/SENAMHI

Lima, 16 FEB 2018

Visto, el Informe N° 08-2018-SENAMHI-OPP-UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI de fecha 31 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 231-2017/SENAMHI, que aprobó la desagregación de la Transferencia de Partidas de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 396-2017-EF por la suma de S/ 2 110 916,00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, se ha detectado que en el artículo 1 se ha considerado indebidamente la referencia al "producto" como "actividad", siendo conceptos diferentes;

Que, en el artículo 1 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de área técnica, se habría consignado datos y conceptos, que si bien no afectan al sentido de la decisión o esencia del acto administrativo, no podría considerarse propiamente como error material, en observancia a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 que señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; sin embargo, no obsta que requiera ser precisado, a través del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Ley de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 231-2017/SENAMHI de fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente extremo:



"(...)

PRODUCTO : 3 00737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ACTIVIDAD : 5005577 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS.

(...)"

Artículo 2.- Las operaciones realizadas en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 231-2017/SENAMHI de fecha 29 de diciembre de 2017, conservan su plena validez y eficacia.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Electrónico Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

